

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

111**SERRANILLOS DEL VALLE****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 26 de marzo de 2026, se aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal número 9 reguladora de las tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio local y derogación de la ordenanza número 16 reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades culturales en instalaciones municipales del Ayuntamiento de Serranillos del Valle.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen Local, dicha ordenanza se somete por medio del presente a información pública durante el plazo de treinta días.

Durante dicho plazo podrán presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimaren. Esta aprobación se entenderá como definitiva en el caso de que durante el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia.

La modificación y derogación de las ordenanzas pueden ser examinadas en el Ayuntamiento de Serranillos del Valle.

En Serranillos del Valle, a 26 de marzo de 2026.—El alcalde-presidente, Rubén Fernández Díaz.

(03/4.867/26)

